

Sincelejo, julio nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

Tipo de proceso: Restitución de Tierras.
Solicitantes: Federman Arroyo Bedoya
Demandados: Faustino Ocón Valiente y otros
Predios: “La Panela – Predio de Mayor Extensión El Pilón”

En atención a la nota secretarial que antecede, procede el despacho a reprogramar las fechas para la realización de las diligencias de interrogatorio de parte y testimoniales, fijadas por auto de fecha 15 de junio de 2021, para los días 13 y 14 de julio de la presente anualidad, en atención a que el suscrito le surgieron quebrantos de salud que impedirían el desarrollo normal de las mismas.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Fíjese el día miércoles cuatro (4) de agosto de 2021 a las ocho y treinta (8:30 a.m.) de la mañana, como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de declaración jurada del señor Albeiro Arroyo Hernández, decretada en el numeral 6.3. del auto de fecha 16 de marzo de 2021, a petición de la parte solicitante.

SEGUNDO: Fíjese el día miércoles cuatro (04) de agosto de 2021 a las nueve y treinta y diez y treinta (9:30 y 10:30 a.m.) de la mañana, respectivamente, como nueva fecha y hora para la práctica de los interrogatorios de parte de los señores Faustino Ocón Valiente y Martín Segundo Marzola, decretada en el numeral 6.3. del auto de fecha 16 de marzo de 2021, a petición de la parte solicitante.

Ordénesse al apoderado judicial de los opositores, doctor **Iván Enrique Pereira Peñate**, facilite a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, a través del representante judicial, los datos de contacto y ubicación de los declarantes y preste a esa entidad la colaboración que se requiera a efectos de coordinar la realización de la audiencia.

TERCERO: Fíjese el día miércoles cuatro (04) de agosto de 2021 a las dos y treinta y tres y treinta (2:30 y 3:30 p.m.) de la tarde, respectivamente, como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de declaración jurada de los señores Andrés Ocón Blanco y Rina Silgado Prieto, decretada en el numeral 7.2.4. del auto de fecha 16 de marzo de 2021, a petición de los señores Florentino Ocón Blanco y Avelina Blanco Torres.

Ordénesse al apoderado judicial de los opositores, doctor **Iván Enrique Pereira Peñate**, facilite a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, a través del representante judicial, los datos de contacto y ubicación de los declarantes y preste a esa entidad la colaboración que se requiera a efectos de coordinar la realización de la audiencia.

CUARTO: Fíjese el día miércoles cuatro (04) de agosto de 2021 a las cuatro y treinta (4:30 p.m.) de la tarde, como nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia de interrogatorio de parte del señor Federman Arroyo Bedoya, decretada en el numeral 8.1.5. del auto de fecha 16 de marzo de 2021, a petición de los opositores Faustino Ocón Valiente y Martín Segundo Marzola Muñoz.

QUINTO: Fíjese para la práctica de las diligencias de declaraciones juradas decretadas en el numeral 8.1.6 del auto de fecha 16 de marzo de 2021, a petición de los opositores Faustino Ocón Valiente y Martín Segundo Marzola Muñoz, de la siguiente forma:

Nombre	Fecha de la Diligencia	Hora
Erick Ocón	05/08/2021	8:30 a.m.
Fabián Ocón	05/08/2021	9:30 a.m.
Sobeida Ramos	05/08/2021	10:30 a.m.
Luis Altamar	05/08/2021	2:30 p.m.
Pablo Valiente	05/08/2021	3:30 p.m.
Ramiro Martínez	05/08/2021	4:30 p.m.
Emilio Aparicio	05/08/2021	5:30 p.m.

Ordénese al apoderado judicial de los opositores, doctor **Iván Enrique Pereira Peñate**, facilite a la Unidad de Restitución de Tierras Territorial Bolívar, a través del representante judicial, los datos de contacto y ubicación de los declarantes y preste a esa entidad la colaboración que se requiera a efectos de coordinar la realización de la audiencia.

SEXTO: Por secretaría coordinar con la Unidad de Restitución de Tierras territorial Bolívar y los declarantes todo lo necesario para la realización de las diligencias reprogramadas en los numerales anteriores, las cuales se llevarán a cabo de manera virtual, utilizándose un medio de comunicación tecnológico y expedito; así mismo comuníquese la realización al apoderado de la parte opositora Iván Enrique Pereira Peñate, a la Procuraduría Judicial Delegada ante los Jueces de Restitución de Tierras de Sincelejo, y al doctor Jairo Alberto Pinto Buelvas, quien actúa como curador ad litem de varios titulares de derechos reales de dominio del predio solicitado en restitución y representa a los demás que concurrieron al trámite sin presentar oposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MICHEL MACEL MORALES JIMENEZ

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdf4f4c4b9ce992738d35853725e2366037939c7b1cbf228b587e371e9cce116

Documento generado en 09/07/2021 04:27:21 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>